

Loja, 03 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TATIANA LIZBETH ROJAS LANDACAY RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la



Loja, 03 de octubre de 2024

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública. Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes,



Loja, 03 de octubre de 2024

servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."; Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante resolución Nro.C.D.674 del 15 de julio del 2024 el Consejo Directivo del IESS resolvió: ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-5745-M, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. Edwin Roberto Astudillo Medina, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, adjunta el informe técnico de reforma al PAC, mediante el cual solicita reformar el PAC 2025, afectando varios objetos de contratación, **modificando** el Plan Anual de Contratación 2024 cambiando algunas descripciones de objetos de contratación y el cuatrimestre programado, sin afectar el monto total del PAC;

Que, mediante informe Nro. 004-2024-CPPSSL, concluye: " Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: modificación de cuatrimestre en el que se realizará el proceso de contratación y objeto de contratación";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, del 07 de



Loja, 03 de octubre de 2024

mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edwin Roberto Astudillo Medina, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja y su unidad requirente.

Modificar

PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN A	PROBADO	0						
DE	DE		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE BORRADOR DE LAPIZ PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL BORRADOR PARA LAPIZ CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	326000911			40	0,1429	5,7160
52530305	Material de Oficina e Informática	PROVINCIAL DE		Catálogo Electrónico	3699000157	C2	Unidad	200	0,1388	27,7600
52530305	Material de Oficina e Informática		Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	C2	Unidad	12	0,9110	10,9320



52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CINTA ADHESIVA 18X50 YARDAS CPPSSL		Catálogo Electrónico	3692000125	C2	Unidad	12	0,2697	3,2364
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CLIPS MARIPOSA CAJA PARA LA COORDINACION	Bien	Catálogo Electrónico	429950018	C2	Unidad	20	0,5936	11,8720
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CLIPS PEQUENOS CAJAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CLIPS PEQUENOS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	4299500110	C2	Unidad	40	0,2500	10,0000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	100	0,1800	18,0000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA FINA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100175	C2	Unidad	30	0,1800	5,4000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO COLOR ROJO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	3891100177	C2	Unidad	30	0,1800	5,4000



52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESTILETE GRANDE PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESTILETE GRANDE CPPSSL		Catálogo Electrónico	3699000177	C2	Unidad	12	0,5800	6,9600
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE FLASH MEMORY 128 GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	4525000210	C2	Unidad	12	31,4000	376,8000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE GRAPAS 23 6 CAJA DE 1000 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL GRAPAS 23 6 CAJA DE 1000 U CPPSSL		Catálogo Electrónico	4299500122	C2	Unidad	10	0,5000	5,0000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE GRAPAS 23 6 CAJA DE 5000 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE		Catálogo Electrónico	4299500123	C2	Unidad	6	2,0047	12,0282
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	389110736	C2	Unidad	10	1,6773	16,7730
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL MARCADOR TIZA LIQUIDA VARIOS COLORES PUNTA GRUESA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C2	Unidad	12	0,4900	5,8800



						1				
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS VARIOS COLORES CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920122	C2	Unidad	40	3,0690	122,7600
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE REGLA PLASTICA 30 CM PARA LA COORDINACION	Bien	Catálogo Electrónico	36990001121	C2	Unidad	6	0,1390	0,8340
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE RESALTADORES VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C2	Unidad	40	0,4800	19,2000
D2330303	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SENALADORES TIPO BANDERITAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL SENALADORES TIPO BANDERITA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	Unidad	40	0,8900	35,6000
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 UNIDADES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE DEPESTACIONES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C2	Unidad	30	0,5822	17,4660



52530305	Material de Oficina e		Bien	Catálogo Electrónico	3212920149	C2	Unidad	50	0,0597	2,9850
52530305	Oficina e	ADQUISICION DE TIJERA GRANDE DE 8 PULG PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL TIJERAS GRANDES 8 PULGADAS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C2	Unidad	6	1,0509	6,3054
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA COORDINACION	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C2	Unidad	30	0,8333	24,9990
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144	C2	Unidad	5	0,9765	4,8825

PLAN AN	UAL DE CO	ONTRATACIÓN R	EFORMADO							
DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA			VALOR TOTAL PAC REFORMADO
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ CPPSSL		Catálogo Electrónico	326000914	C3	Unidad	40	0,14	5,72



52530305	InformáticaDEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	С3	Unidad	200	0,12	23,80
52530305	ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS CREMA/CONTAR BILLETES (GRANDE) PARA LA COORDINACION Material de PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	СЗ	Unidad	12	0,91	10,93
52530305	InformáticaPRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	С3	Unidad	12	0,27	3,24
52530305	ADQUISICION DE CLIPS MARIPOSA CAIA 25 UNIDADES PARA LA Material de COORDINACION PROVINCIAL DE Informática DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UNIDADES CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	429950018	СЗ	Unidad	20	0,59	11,87
52530305	ADQUISICION DE CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS PARA LA COORDINACION Oficina e PRESTACIONES Informática DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	4299500110	С3	Unidad	40	0,25	10,00



52530305	Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	С3	Unidad	100	0,18	18,00
52530305	Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	3891100175	СЗ	Unidad	30	0,18	5,40
52530305	Material de Oficina e Informática	DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA FINA CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100177	С3	Unidad	30	0,18	5,40
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE ESTILETE GRANDE PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL ESTILETE GRANDE CPPSSL		Catálogo Electrónico	3699000177	С3	Unidad	12	0,58	6,96
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE FLASH MEMORY 128 GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE	Bien	Catálogo Electrónico	4525000210	C3	Unidad	12	31,40	376,80
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE GRAPAS 23/6 CAJA DE 1000 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL GRAPAS 23/6 CAJA DE 1000 U CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	4299500122	С3	Unidad	10	0,50	5,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE GRAPAS 23/6 CAJA DE 5000 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PROSTA CIONES	Bien	Catálogo Electrónico	4299500123	C3	Unidad	6	2,0047	12,0282



52530305	Material de Oficina e Informática	DDESTACIONES	Bien	Catálogo Electrónico	389110736	СЗ	Unidad	10	1,68	16,77
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE DEPESTA CIONIES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	С3	Unidad	12	0,49	5,88
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3" PULG. PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE DEPESTA CIONES		Catálogo Electrónico	3212920158	C3	Unidad	40	3,07	122,76
52530305		ADQUISICION DE REGLA PLASTICA 30 CM PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES		Catálogo Electrónico	36990001121	C3	Unidad	6	0,14	0,83
52530305	Material de Oficina e Informática	DRECTACIONES		Catálogo Electrónico	36990001139	СЗ	Unidad	40	0,48	19,20
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SEÑALADORES TIPO BANDERITAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE		Catálogo Electrónico	3212920165	С3	Unidad	40	0,89	35,60



52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	СЗ	Unidad	30	0,58	17,47
52530305	Oficina e Informática	ADQUISICION DE SOBRE MANILA F3 PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE LOJA CPPSSL SOBRE MANILA F3 CPPSSL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920149	СЗ	Unidad	50	0,06	2,99
52530305	Oficina e Informática		Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	СЗ	Unidad	6	1,05	6,31
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE DESCETA CIONES	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	СЗ	Unidad	30	0,83	25,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144	СЗ	Unidad	5	0,98	4,88

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y edwin.astudillo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,



Loja, 03 de octubre de 2024

www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay **PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-CPPSSL-2024-5745-M

Anexos:

- $\hbox{-}\ 15._matriz_de_reforma_al_pac_materiales_de_oficina_2024.xls$
- $-16._gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_al_pac_mat_de_oficina_2024-signed.pdf$
- $-certificado_fundamentos_este fania_del_cisne_villalta_granda 0646635001727977615.pdf$
- certificado_compras_tatiana0699419001727981888.rar

Copia:

Señora Médico Estefania del Cisne Villalta Granda **Médico/a General de Primer Nivel de Atención**

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico. Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada